



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

TRASLADO SECRETARIAL

Rad: 05001-31-03-003-2019-00080-00

Dte: Centro de Diagnóstico Automotor de Occidente

Ddo: Diana Isabel Rios Pérez y otro.

De conformidad con el artículo 101 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre las excepciones previas presentadas por la parte demandada.

FIJADO El 19 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

CORRE DESDE El 20 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

DESEFIJADO El 22 de enero de 2021 a las 5:00 p.m.

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA
SECRETARIO

Firmado Por:

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

fc60e9b33d85b41148f4888d60a5a518965d02ce4fc953fae814b4b5dba486bb

Documento generado en 19/01/2021 10:58:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>